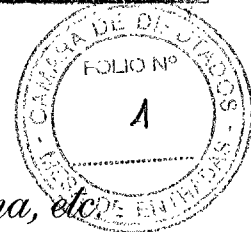


CARA DE ENTRADAS DE LA NACION DE ENTRADAS	
24 SET 2002	
SEC: D	1º 6064 HORA 103

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art.1º. Prohíbese en todo el territorio nacional, la comercialización con destino a faena, de hembras bovinas en estado de preñez.

Art.2º. Será Autoridad Nacional de Aplicación el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Art.3º. El Poder Ejecutivo Nacional procederá a reglamentar la presente ley.

Art.4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional


FRANCISCO SELLARES
DIPUTADO NACIONAL